SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
FIRMAS CONSULTORAS

INFORMACIÓN GENERAL

País:	Colombia.
Lugar:	Espriella, Municipio de Tumaco, Nariño.
Autoridad Contratante:	Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Etapa:	Manifestación de interés.
Anuncio:	10 de octubre de 2018.
Expresión de Interés:	A más tardar 30 de octubre de 2018 antes de las 15:00 horas.
Monto Previsto:	$72.000.000 COP (recursos de subvención exentos de IVA).

RESUMEN DEL PROYECTO:

ANTECEDENTES

El agua es un bien público esencial para garantizar el bienestar y el desarrollo humano. Razón por la cual debe gestionarse de manera sostenible, participativa y transparente, garantizando el acceso universal y evitando cualquier tipo de exclusión. Con base a este planteamiento, la Disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de Presupuestos Generales del Estado Español para 2008, creó el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), dirigido a financiar actuaciones dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo, tendientes a permitir el acceso al agua y al saneamiento, designando al Instituto de Crédito Oficial - ICO como Agente financiero del mismo.

Los socios del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento serán las administraciones públicas, ya sean nacionales o sub nacionales, que posean las competencias para la puesta en marcha de políticas que aseguren la cobertura de este derecho humano al conjunto de la ciudadanía. Bajo su responsabilidad se encuentra el diseño de políticas y marcos regulatorios que aseguren el derecho al agua al conjunto de la ciudadanía y la sostenibilidad del uso del recurso.

Las aportaciones del Fondo estarán relacionadas con los siguientes ámbitos de actuación:

i) la dotación de infraestructuras para garantizar el acceso al agua y saneamiento de poblaciones que carecen del servicio, siendo éstas de propiedad pública en todos los casos;

ii) la asistencia técnica, capacitación y asesoramiento para el establecimiento de sistemas de gestión pública, eficiente, transparente y participativa de los servicios; y
iii) la asistencia técnica a las instituciones y organismos públicos de los países receptores para propiciar el diseño y puesta en marcha de políticas integrales que aseguren la sostenibilidad del recurso agua.

Las metas a alcanzar con los recursos del Fondo se adhieren cercanamente al Plan Director de la Cooperación Española 2013 - 2016, tanto en términos de los departamentos prioritarios para la cooperación española en Colombia, como en el aporte previsto del fondo al fomento de un crecimiento económico sostenible y a la reducción del impacto negativo y la prevención de conflictos por la dificultad en el acceso al agua en algunos departamentos del país.

El Consejo de Ministros del Gobierno de España, en su reunión del día 30 de octubre de 2009, autorizó la concesión de una aportación no reembolsable para la cofinanciación bajo la modalidad de subvención de Estado a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, para la ejecución del proyecto "***MULTIVEREDAL INTEGRAL DEL PACÍFICO (CENTROS POBLADOS Y CABECERAS CORREGIMENTALES DE: LA GUAYACANA, LLORENTE, ESPRIELLA Y TANGAREAL)"***.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional Española – SECI, el 17 de noviembre de 2009 expidió una Resolución de Concesión de la Subvención, cuyos requisitos y condiciones han sido aceptados por la GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

El 2 de diciembre de 2009 se firmó un Convenio de Financiación, entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del Gobierno de España y la Gobernación de Nariño, con el propósito de formalizar la financiación que la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional Española – SECI, autorizó mediante la Resolución de Concesión de la Subvención para la cofinanciación del *"Proyecto Multiveredal Integral del Pacífico"* por un importe equivalente a 1.505.413. Euros. Estos aportes aplicados al Proyecto están exentos de impuestos de IVA.

El 28 de junio de 2010 se suscribió el Memorando de Entendimiento entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Gobernación de Nariño, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), hoy DPS y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual tiene como finalidad: i) Establecer las pautas para la adecuada coordinación interinstitucional para la ejecución del "Proyecto Multiveredal Integral del Pacífico" en Colombia, cofinanciado entre la AECID y la Gobernación de Nariño; ii) facilitar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Financiación

y la Resolución de Subvención firmadas entre el ICO, la SECI y el beneficiario; iii) facilitar la participación, seguimiento y control del proyecto por parte la AECID y del Gobierno Colombiano a través del Ministerio y de Acción Social, según se establezca en el Reglamento Operativo; iv) establecer un vínculo jurídico entre Acción Social (entidad receptora y canalizadora 29 hacia el Beneficiario de los recursos enviados por el ICO para la ejecución del Proyecto) y el Beneficiario.

Por su parte, la Gobernación de Nariño, promueve condiciones físicas y capacidades técnicas, que permitan la inclusión social y la generación de oportunidades de desarrollo local y regional. En el marco del mismo, se identifican y ejecutan una serie de intervenciones físicas encaminadas a la construcción y mejoramiento de infraestructura en diferentes sectores, prioritariamente en salud, educación, agua y saneamiento básico. Se apoya de igual manera el equipamiento o datación de este tipo de espacios con el propósito que se brinden servicios de calidad a las y los nariñenses y contribuyan así, al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Se conciben los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo como derechos colectivos que ayudan a lograr un nivel de vida adecuado y que por lo tanto le corresponde al Estado prestarlos con eficiencia, de manera oportuna y continuamente. La gobernación contribuirá a ello, dentro del límite de sus competencias.

El avance alcanzado por el Plan Departamental de Agua posibilita la ampliación de las coberturas de los servicios de acueducto, alcantarillado y manejo de los residuos sólidos, para lo cual es necesario dinamizar la ejecución de los proyectos contemplados en este plan y gestionar su extensión a las zonas rurales. Por ello, se adoptará como tema prioritario una política pública de agua para el campo.

Teniendo en cuenta el fundamento jurídico y debido a que el Reglamento Operativo del FCAS contempla la figura que permite operar las subvenciones a través de entidades designadas, como ejecutoras de los proyectos a cofinanciarse con los recursos de cooperación, el Comité de Gestión del Proyecto designa a EMPOPASTO S.A. E.S.P. como Entidad Ejecutora del Proyecto Multiveredal Integral del Pacífico.

Basado en lo anterior, el Departamento de Nariño suscribió el Contrato Nº 1157-2018, derivado del convenio de subvención COL 022-B con la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto, EMPOPASTO S.A. E.S.P., cuyo objeto es: “Designar a la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO – EMPOPASTO S.A. E.S.P. como la ENTIDAD EJECUTORA del proyecto “MULTIVEREDAL DEL PACÍFICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA GUAYACANA LLOERENTE ESPRIELLA Y TANGAREAL EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMNTO DE NARIÑO”, de acuerdo al Convenio de Financiación suscrito entre el instituto de crédito oficial – Gobierno de España y el Departamento de Nariño” (…).

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Diseñar e implementar una solución de abastecimiento de agua y saneamiento para el centro poblado de Espriella y diseñar el sistema de acueducto para los centros poblados de La Guayacana, Llorente y Tangareal mediante captación en el río Ñambí que incluya la conexión a la PTAP de Tumaco.

Objetivos Específicos

- Implementar un sistema de acueducto para abastecimiento de agua potable al centro poblado de Espriella de tal forma que brinde calidad y disponibilidad permanente del recurso.
- Implementar un sistema de saneamiento al centro poblado de Espriella de tal forma que brinde calidad y disponibilidad permanente del sistema.
- Diseñar un sistema de acueducto para todos los centros poblados de La Guayacana, Llorente, y Tangareal considerando la fuente de captación el rio Ñambí y prolongando la conducción hasta la PTAP del casco urbano del Municipio de Tumaco, con lo cual se reforzará el suministro a toda el área urbana del mismo.
- Establecer un esquema de prestación que garantice la operatividad y sostenibilidad del sistema. Aseguramiento.
- Generar mecanismos de participación comunitaria en los centros poblados de la Guayacana, Llorente, Espriella y Tangareal que promuevan la apropiación de la solución integral de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

COMPONENTES

Los recursos asignados a cada componente se encuentran identificados en la siguiente tabla:

COMPONENTE Componentes del Programa	DESCRIPCIÓN
Componente I. Sistemas para el abastecimiento de agua potable.	A) Implementación de nuevo sistema de acueducto para abastecer de agua potable a los habitantes de Espriella que cumpla con las especificaciones técnicas de la normatividad del RAS y la NSR. B) Diseño de un nuevo sistema de acueducto desde el Río Ñambí hasta la PTAP de Tumaco.

COMPONENTE Componentes del Programa	DESCRIPCIÓN
Componente II. Saneamiento.	Implementación u optimización de sistema de saneamiento para la recolección y tratamiento de las aguas servidas en el centro poblado de Espriella que cumpla con las especificaciones técnicas de la normatividad del RAS y NSR.
Componente III. Fortalecimiento Institucional y social.	Contribuir a asegurar la sostenibilidad del programa a través de la apropiación de la incorporación de una estructura institucional y social con un esquema de responsabilidades, funciones y un reconocimiento por su gestión. Que además garantice la operatividad y prestación del servicio en el centro poblado de Espriella.

La Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P, en calidad de Entidad Ejecutora del programa **"MULTIVEREDAL INTEGRAL DEL PACÍFICO (CENTROS POBLADOS Y CABECERAS CORREGIMENTALES DE: LA GUAYACANA, LLORENTE, ESPRIELLA Y TANGAREAL)"**, invita a firmas consultoras nacionales e internacionales (únicamente personas jurídicas, no podrán presentarse consultores que sean personas naturales) a presentar manifestación de interés, diligenciando las fichas descritas en esta invitación, y proporcionando la información que demuestre que están calificadas de acuerdo a los requisitos establecidos en la presente solicitud de manifestación de interés para prestar los servicios de:

"CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ESPRIELLA, TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

La Entidad Ejecutora con base en la información de las manifestaciones de interés recibidas, conformará una lista corta de seis (6) firmas consultoras, las cuales serán invitadas a presentar ofertas técnicas y económicas, conforme a los procedimientos indicados en la solicitud de propuestas para la selección y contratación para el Proyecto (en adelante, la **"Solicitud de Propuestas del Proyecto"**).

La presentación de manifestación de interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar procesos de contratación para la Entidad Ejecutora del Proyecto.

Las firmas consultoras interesadas podrán presentarse de manera individual o en consorcio, o cualquier otra forma de asociación en la que la responsabilidad sea solidaria de todos los servicios a prestar.

A) SOLVENCIA

Es requisito fundamental que la firma consultora se encuentre calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente. La evidencia documentada de las calificaciones de la firma consultora deberá establecer a completa satisfacción de la Entidad Ejecutora que cumple con los siguientes criterios de solvencia:

1. Solvencia Técnica.

   La firma deberá contar con experiencia comprobada en la realización de las siguientes actividades:

   i) Interventoría de proyectos relacionados con estudios y diseños de sistemas de acueducto y saneamiento para ciudades con poblaciones superiores a 1.644 habitantes, en los últimos diez (10) años; y/o,

   ii) Estudios y diseños de sistemas de acueducto y saneamiento para ciudades con poblaciones superiores a 1.644 habitantes, en los últimos diez (10) años.

La firma consultora deberá acreditar mínimo dos (2) contratos, mediante copias de los contratos y acta de liquidación o certificación de la terminación de los mismos emitida por la entidad contratante e, iniciados y terminados en los últimos *diez (10)* años según las experiencias referidas en los numerales 1. i) y 1. ii), con un valor igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto previsto en esta solicitud.

En caso de haber participado en Asociación, se aplicará el porcentaje con que haya intervenido el proponente en tal Asociación.

Para el caso de APCA's interesadas en presentar la Propuesta, se evaluarán las experiencias de cada firma individual y se asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con los montos sumados. No obstante, sólo se tendrán en cuenta hasta dos (2) experiencias en conjunto de la Asociación. En todo caso, cada uno de los integrantes del APCA, deberá acreditar parte de la experiencia requerida.

Será motivo de NO calificación de una APCA, que alguno de sus integrantes no acredite experiencia en al menos un (1) proyecto objeto de la calificación en la realización de las actividades mencionadas en los numerales 1. i) y 1. ii).

2. Solvencia Económica y Financiera:

   La firma deberá cumplir con los siguientes criterios los últimos ***dos años***.

i) Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo) x 100% Total menor o igual a ***70%*** del Monto Previsto del Proyecto;
ii) Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al ***50%*** del Monto Previsto del Proyecto.

Para que el consorcio o cualquier otra forma de asociación de firmas consultoras cumpla con los criterios de Solvencia Económica y Financiera, cada socio deberá presentar la documentación solicitada en el numeral 2. i) y 2.ii) anterior, de los ***dos años,*** últimos ejercicios fiscales.

En el supuesto de consorcio, cada participante deberá presentar la documentación solicitada, y se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica y económica establecido en este apartado con la suma de las experiencias presentadas por cada uno de los participantes en el consorcio u otra forma de asociación, salvo en lo relativo al indicador índice de endeudamiento, el cual deben cumplir todos los integrantes del consorcio.

El capital de trabajo (CT) de un APCA, será la suma del CT de cada uno de sus integrantes.

B) CRITERIO DE SELECCIÓN

En caso de que más de seis (6) firmas o agrupaciones cumplan con los criterios de solvencia expuestos, serán seleccionadas las 6 firmas o agrupaciones según el siguiente procedimiento:

1. Por el mayor valor facturado en aquellos contratos ejecutados, que cumplan con el numeral 1. i) y 1. ii).

2. En caso de empate, tendrá preferencia el proponente que aporte el contrato de mayor valor y con población superior a las solicitadas en el numeral 1. i) y 1. ii).

C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las firmas consultoras interesadas en participar, deberán presentar su manifestación de interés por escrito en idioma español y firmada por su representante legal, además deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios requeridos, y que cuentan con la experiencia solicitada, conforme se indica en los numerales siguientes:

1. Presentación y declaración de antecedentes generales de la(s) firma(s) la cual debe ir acompañada de la información solicitada:

1.1. Nombre/Denominación social y nacionalidad de la firma.

1.2. Forma Jurídica.

1.3. Domicilio Social.

1.4. Lugar de Registro.

1.5. Copia de cualquier documento oficial (registro de cámara de comercio y de sociedades, etc.) que permita identificar el nombre de la entidad legal, el domicilio social y su número de registro.

1.6. Declaración responsable de vigencia de la entidad.

1.7. Documento de conformación de asociación, cuando así lo decidieren, con descripción de nacionalidad, porcentaje de participación de cada una.

1.8. Nombre y expresión de la nacionalidad de la firma que será la representante legal del consorcio o cualquier otra forma de asociación de firmas consultoras.

1.9. Declaración responsable de los índices de endeudamiento y capital de trabajo de la (s) firma (s) que tengan interés en participar en el proceso, de los últimos ***dos años***.

Esta información deberá extraerse de sus estados financieros o de sus libros de contabilidad, ambos de carácter oficial. La Entidad Ejecutora podrá siempre solicitar a las firmas consultoras que presenten los estados financieros o los libros de contabilidad de la firma consultora para comprobar el cumplimiento de este requisito.

1.10. Declaración responsable de que no presentan conflicto de intereses de acuerdo a los casos específicos contenidos en la Solicitud de Propuestas del Proyecto que pueden resumirse en:

i) Una firma, su matriz o sus filiales contratadas por la Entidad Ejecutora para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios (fuera de servicios de consultoría) para el Proyecto, estarán descalificadas para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes, construcción de obras o servicios;

ii) Una firma consultora (incluyendo su personal y sub-consultores), su matriz o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para la misma Entidad Ejecutora; y

iii) Conflicto por relaciones (negocio o relaciones familiares) con la Entidad Ejecutante.

1.11. Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

1.12. Persona de enlace para comunicaciones.

1.13. Nombre y firma del representante legal de la firma consultora que manifiesta el interés.

2. Declaración de contratos realizados por la firma que acreditan que cuentan con la experiencia solicitada, de los últimos ***10*** años, (diligenciar una ficha por cada contrato de la experiencia solicitada).

2.1. Número del Contrato.

2.2. Objeto del Contrato.

2.3. Nombre del Contratante.

2.4. Dirección del Contratante.

2.5. País, Ciudad, Provincia o Estado.

2.6. Teléfono y/o Fax del Contratante.

2.7. Correo electrónico del Contratante.

2.8. Nombre de la firma contratista o nombre de la asociación o consorcio adjudicatario del contrato.

2.9. Nombre de los consultores asociados, y porcentaje de participación de la firma en el Contrato, si los hubo.

2.10. Fecha de iniciación (mes/año).

2.11. Fecha de terminación (mes/año).

2.12. Valor del contrato (acta de liquidación, en pesos colombianos).

2.13. Descripción del Proyecto (al menos: población de diseño, longitud, diámetro de tubería y sistema implementado).

Nota: Para contratos efectuados en el exterior, el valor en pesos de los contratos debe establecerse pasando primero la moneda a USS, con base en la tasa de cambio publicada en el Banco de la República de Colombia y utilizando la tasa de cambio promedio entre las correspondientes a la fecha de inicio y de finalización reales del contrato. Acto seguido se convertirá los USS a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado publicada por el Banco de la República, correspondiente a la fecha de finalización real del contrato.

Adicionalmente, esta solicitud de manifestación de interés también está publicada en las siguientes direcciones:

- www.aecid.org.co
- www.minvivienda.gov.co
- www.empopasto.com.co
- www.contratos.gov.co
- www.narino.gov.co
- www.pda.narino.gov.co
- Diario nacional de amplia circulación.

Las firmas interesadas deben radicar la manifestación de interés acompañada de la información antes solicitada, en sobre cerrado y por correo electrónico, en la dirección de la Sede de EMPOPASTO S.A. E.S.P. indicada al final, a más tardar el día ***treinta (30) de octubre*** de ***2018*** antes de las 15:00 hora de Colombia.

Las firmas que manifiestan interés podrán solicitar por escrito o correo electrónico aclaraciones a la presente manifestación. El periodo de consultas o aclaraciones a la presente manifestación de interés se establece hasta diez (10) días previos de la fecha de cierre expuesta en el párrafo anterior. Las respuestas se efectuarán en las páginas Web indicadas, hasta el día **veinticinco** (**25**) **de octubre** de **2018**.

Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P. CONVENIO COL-022B - MULTIVEREDAL INTEGRAL DEL PACÍFICO (CENTROS POBLADOS Y CABECERAS CORREGIMENTALES DE: LA GUAYACANA, LLORENTE, ESPRIELLA Y TANGAREAL).

EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Director Proyecto Multiveredal Integral del Pacífico: arquitecto Gonzalo Coral
E-mail Director: director.multiveredal@empopasto.com.co, gonzalocoral@yahoo.com,
E-mail Entidad Ejecutora: ventanilla.unica@empopasto.com.co
Teléfono móvil: 320 658-2940; 320 5152-213- **Fax:** +57(2)7330030
Sede Administrativa: carrera 24 Nº 21-40 San Juan de Pasto, Nariño, Colombia.